

RESOLUCIÓN

PROCESO DE CONCERTACIÓN LOCAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2025

Vista la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación de Granada, establece en su artículo 7 apartado primero, que el Presidente dictará una o varias resoluciones que regularán el proceso de concertación para un periodo determinado, en este caso, el **2024-2025**.

Visto el informe jurídico de la Secretaria de la Oficina de Concertación en el que manifiesta, que todos los programas incluidos en el anexo II desarrollan la competencia de asistencia a los municipios que la LAULA atribuye a las diputaciones en su artículo 11 y que cumplen con el contenido determinado en la ordenanza reguladora: destinatarios, ámbito de actuación preferente, objeto, descripción, posibilidad de reformulación, criterios objetivos de selección y financiación; los programas que conllevan transferencia de fondos por parte de la Diputación mencionan la cuantía total máxima estimada así como la información necesaria para la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que en el anexo I se contienen las normas generales que regirán el proceso, asegurando con las mismas su publicidad y transparencia.

Visto que en el anexo III se contienen los "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE COCERTACIÓN 2024-2025", con la finalidad de implantar y consolidar las agendas urbanas en el territorio de la provincia, así como en los planes de acción que de ellas derivan.

Consta en el expediente, según lo establecido en el artículo 7.4 de la ordenanza, informe de fiscalización de Intervención, así como informe de la secretaria de la Oficina de Concertación.

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	1/598



Es por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación sobre régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar, como regulación del proceso de concertación local 2024 - 2025, el documento "Normas Generales de la Concertación Local 2024/2025", transcrito en el anexo I, que, junto con la Ley de Autonomía Local de Andalucía, el Reglamento General de Subvenciones y la ordenanza reguladora del proceso, componen el marco normativo de la concertación.

SEGUNDO. - Aprobar, el documento "Programas de la Concertación Local para el periodo 2024/2025", transcrito en el anexo II, cumpliendo cada uno de los programas con el contenido determinado en el artículo 8 de la Ordenanza.

TERCERO. - Aprobar el documento "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE COCERTACIÓN 2024-2025", transcrito en el anexo III, con la finalidad de implantar y consolidar las agendas urbanas en el territorio de la provincia, así como en los planes de acción que de ellas derivan.

CUARTO. - Aprobar la **convocatoria** de los programas que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con la cuantía máxima estimada total para las dos anualidades (2024–2025) que asciende a **26.511.128 euros** siendo esos programas los siguientes:

Programa	Denominación	Cuantía máxima estimada 2024 -2025 €	Discriminador (a efectos BDNS)	Plazos de justificación establecidos anualmente para cada Programa 2024 - 2025
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua	700.000	1 24 1 25	31 de octubre del año para el que se hubiere concertado

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	2/598



1301	Asesoramiento ambiental municipal	800.000	2 24 2 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1307	Regeneración de zonas verdes degradadas	120.000	3 24 3 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1309	Balizamiento y limpieza de aguas del litoral	120.000	4 24 4 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1312	Protección de animales domésticos	100.000	5 24 5 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1406	Organización y mantenimiento de archivos municipales	100.000	6 24 6 25	30 de junio del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
1503	Vehículos para recogida de residuos municipales	800.000	7 24 7 25	30 de junio del tercer año posterior al que se hubiere concertado su realización
1504	Diseño de instrumentos de planificación: Planes locales de economía circular	240.000	8 24 8 25	30 de junio del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1803	Asistencia técnica en la consolidación de planes de acción de las Agendas Urbanas 2030	180.000	9 24 9 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
1804	Medidas Tractoras contempladas en las Agendas Urbanas 2030	1.200.000	10 24 10 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2102	Promoción de la autonomía personal, fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores	930.000	11 24 11 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2103	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social	2.540.000	12 24 12 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2104	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social	4.682.000	13 24 13 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	3/598



2105	Fomento de la cohesión social, promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes y prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia	1.056.320	14 24 14 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2301	Fomento de la igualdad de género	727.020	15 24 15 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización o tres meses posteriores al fin de plazo de ejecución
2302	Diseño de planes municipales de igualdad de género	30.000	16 24 16 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2303	Proyectos y programas por la igualdad de género	220.000	17 24 17 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2401	Promoción sociocultural en los ámbitos de juventud e igualdad en los municipios: Contratación de agentes socioculturales	2.052.000	18 24 18 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2402	Red provincial de participación juvenil	280.000	19 24 19 25	31 de diciembre del año en que finalice el periodo escolar de cada año concertado
2403	Plan Municipal de juventud	130.000	20 24 20 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2404	Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios	800.000	21 24 21 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2501	Adquisición de equipamiento deportivo inventariable	500.000	22 24 22 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2503	Colaboraciones con pruebas deportivas municipales	70.000	23 24 23 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2504	Técnico/a deportivo municipal	1.042.440	24 24 24 25	30 de abril del año posterior al que se hubiere concertado su realización
2601	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios entre 1.500 y 19.999 habitantes	2.330.000	25 24 25 25	30 de abril del ejercicio posterior al que se hubiere concertado su ejecución

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	4/598





2602	Proyectos culturales de carácter singular. Municipios mayores de 20.000 habitantes y mancomunidades	482.000	26 24 26 25	30 de abril del ejercicio posterior al que se hubiere concertado su ejecución
2603	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios hasta 1.499 habitantes.	1.664.000	27 24 27 25	30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución
2604	Adecuación y equipamiento de espacios culturales	585.348	28 24 28 25	30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución
2801	Planes especiales de promoción turística	190.000	29 24 29 25	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
2802	Apoyo a la información turística local	100.000	30 24 30 25	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
2806	SICTED para las Entidades Locales	100.000	31 24 31 25	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
2807	Apoyo a la digitalización de la información turística	110.000	32 24 32 24	31 de marzo del segundo año posterior al que se hubiere concertado su realización
3001	Vehículos para agrupaciones de voluntarios de protección civil	1.350.000	33 24 33 25	30 de junio del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución
3002	Red de hidrantes	180.000	34 24 34 25	30 de junio del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución

Datos a efectos de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	5/598



- ✓ **Finalidad: 18** Otras actuaciones de carácter económico
- ✓ **Tipo de beneficiario:** JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- ✓ **Plazo de ejecución:** año en el que se hubiere concertado o año siguiente
- ✓ **Momento de justificación de la concesión:** el determinado en cada discriminador (programa), y como plazo global máximo para la concertación 2024 – 2025, el 30 de junio de 2028.
- ✓ **Impacto de género:** Positivo
- ✓ **Actividad económica:** 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

QUINTO. - Los anexos I, II y III son parte integrante de esta mi resolución.

SEXTO. - De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo resuelve y firma, en Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Fecha	09/11/2023 12:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGDBNDMMZTOJOY5V5KFC7CY	Página	6/598

